

**RESOLUCIÓN No. AP4-CON-020  
(22 DE ENERO DE 2026)**

*“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO  
No. CMA-005-2026”.*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOSUPRO**

En uso de sus facultades legales en especial las consagradas las Leyes 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, en especial las que le confieren los Estatutos de la Entidad, el Manual interno de Contratación, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO, identifico la necesidad de adelantar el proceso de selección que le permita contratar el objeto correspondiente a **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA EL CRUCE RUTA CENTRAL Y LA VEREDA LA GUARAPERA EN EL MUNICIPIO DEL RETORNO, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**,

Que identificada la necesidad se estableció el objeto, determinando que la modalidad de selección corresponde a Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y la Ley 2069 de 2020, en lo aplicable, como regla general de escogencia de contratistas en la contratación pública.

Que atendiendo lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, el área donde surge la necesidad elaboró el estudio previo de oportunidad y conveniencia, el presupuesto, especificaciones, así como los demás documentos tanto técnicos como económicos necesarios para la contratación, sobre los cuales se estructuró el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, que luego de ser aprobados fueron publicados en debida forma a través de la página <https://asosupro.gov.co>

Que para el presente proceso se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0290 de fecha 25 de noviembre de 2025, por un valor de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.437.428.000,00)**, expedido por el profesional de presupuesto de la Asociación.

Que conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de Pliego de Condiciones, fueron publicados el 14 de enero de 2026 en etapa de prepliegos, la página <https://asosupro.gov.co>

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó durante 5 días hábiles, cumpliendo lo que dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que durante los días hábiles en que permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones en la página de la entidad la página <https://asosupro.gov.co/>, **NO** se recibieron observaciones, sugerencias o solicitudes, por lo que los documentos definitivos se adoptan si variación o cambio alguno.

Que, en virtud del valor del presupuesto oficial estimado para el presente concurso de méritos abierto, se convocó a las MiPymes interesadas en participar en el proceso para que manifestaran tal intención, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

Que, vencido el término legal, acorde con el plazo establecido en el cronograma que se encuentra inmerso en el aviso de convocatoria y en el proyecto de pliego de condiciones, ASOSUPRO **NO** recibió solicitud alguna dirigida a solicitar la limitación del proceso a MiPymes.

Que, ante la ausencia de solicitudes el proceso **NO** será limitado a MiPymes, toda vez que no se dan los presupuesto establecidos en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2011 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y desarrollados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena a la Entidad contratante, dar apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y **concurso de méritos**, mediante acto administrativo motivado que deberá contener como mínimo: **a.** El objeto de la contratación a realizar. **b.** La modalidad de selección que corresponda a la contratación. **c.** El Cronograma. **d.** El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos. **e.** La convocatoria para las veedurías ciudadanas. **f.** El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes. **g.** Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO, con el presente acto administrativo, dispone la apertura formal a la Convocatoria Pública No. **CMA-005-2026**, para seleccionar la mejor oferta a través de la modalidad de concurso de méritos abierto, cuyo objeto corresponde a la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA Terciaria que comunica el cruce Ruta Central y la Vereda La Guarapera en el Municipio del Retorno, Departamento del Guaviare”**

Que la presente convocatoria se adelantara de conformidad con el cronograma de contratación que se registra en la parte resolutive de este mismo acto.

Que los pliegos de condiciones definitivos, los estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria pública se pueden consultar o retirarse a través de la página Web de la entidad <https://asosupro.gov.co>, en todo caso la información estará dispuesta en la Oficina de Contratación, a partir de la publicación de los definitivos, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el ASOSUPRO convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, del contrato futuro y su ejecución, para lo cual deberán consultar la página web de la asociación <https://asosupro.gov.co>

Que ASOSUPRO adelanto las actuaciones necesarias para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, encontrando viable la apertura del proceso de selección. Por lo anterior se considera oportuno y viable autorizar la apertura del mismo.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria No. **CMA-005-2026**, a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, cuyo objeto corresponde a **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA Terciaria que comunica el cruce Ruta Central y la Vereda La Guarapera en el Municipio del Retorno, Departamento del Guaviare”**

**PARÁGRAFO:** El pliego de condiciones, los estudios, documentos previos y demás documentos del proceso no tienen ningún costo y pueden ser consultados en la página web de la Asociación <https://asosupro.gov.co> o en la Oficina de Contratación, ubicada en la carrera 33 N° 37 – 35 en el Centro en Villavicencio

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelántese la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma aquí establecido así:

**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	14/01/2026 a las 8:00 a.m.	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	14/01/2026 a las 8:00 a.m.	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	14/01/2026 a las 8:00 a.m.	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	21 de enero de 2026	<a href="mailto:oficinadecontratación@asosupro.gov.co">oficinadecontratación@asosupro.gov.co</a> y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Decreto 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	22/01/2026 a las 8:00 a.m.	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del aviso de limitación a MiPymes	22/01/2026 a las 8:00 a.m.	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	22/01/2026 a las 8:00 a.m.	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	22/01/2026 a las 8:00 a.m.	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Viernes, 23 de enero de 2025	<a href="mailto:oficinadecontratación@asosupro.gov.co">oficinadecontratación@asosupro.gov.co</a> y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	26/01/2026 a las 11:30 a.m.	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.

Plazo máximo para expedir Adendas	26/01/2026 a las 2:30 p.m.	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Decreto 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	29/01/2026 a las 10:30 a.m.	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No 37 -35	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	29/01/2026 a las 10:40 a.m.	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a> <a href="https://asosupro.gov.co">https://asosupro.gov.co</a>	Fecha definida por la Entidad.
Evaluación de las ofertas	Desde 30/01/2026	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe inicial de evaluación	30/01/2026 a las 5:00 p.m.	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Desde: 02/02/2026 Hasta 04/02/2026	<a href="mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co">oficinadecontratacion@asosupro.gov.co</a> y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Decreto 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2
Publicación del informe final de evaluación	05/02/2026 a las 8:00 a.m.	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	06/02/2026 a las 5:10 p.m.	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.
Firma del contrato	Viernes, 6 de febrero de 2026	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No 37 -35	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de Garantías	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	<a href="mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co">oficinadecontratacion@asosupro.gov.co</a> y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de Garantías	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la radicación de la de las garantías	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No 37 -35	Decreto 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2

**PARÁGRAFO 1:** Todas las horas estipuladas en este Concurso de Méritos Abierto están expresadas conforme a la hora legal colombiana.

**PARÁGRAFO 2:** En todo caso ASOSUPRO se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

**PARÁGRAFO 3:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma. Cuando la modificación se realice en forma posterior al cierre de la convocatoria, se cumplirá mediante aviso que se publicará en la página <https://asosupro.gov.co>

**ARTÍCULO TERCERO:** Toda la información relativa al presente proceso de convocatoria Pública será publicada para consulta del público en general en la página web de la Asociación <https://asosupro.gov.co>

**ARTÍCULO CUARTO:** Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso, tal como lo dispone el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.437.428.000,00)** incluido IVA y descuentos de ley, amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0290 de fecha 25 de noviembre de 2025, expedido por el profesional de presupuesto de la Asociación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar el presente acto de apertura en la página web de la Asociación <https://asosupro.gov.co>

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El comité asesor para la evaluación de las propuestas, será designado mediante acto administrativo y será el encargado de realizar la verificación de la documentación y la revisión jurídica, técnico - económica y financiera de las ofertas, así como su ponderación, cuyos integrantes deberán estarse a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2.015.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, al veintidós (22) días del mes de enero de 2026.

  
**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**  
Director Ejecutivo

Proyecto:  
Jairo Pinto  
Profesional especializado  
Contratación